

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### **Fecha y hora de celebración**

16 de abril de 2021 a las 11:30:00

### **Lugar de celebración**

Sala virtual

### **Asistentes**

PRESIDENTE

D. José Carlos Plaza Baonza, Director de Infraestructuras e Instalaciones

SECRETARIO

D. Sergio Muñoz Martínez, Área Legal

VOCALES

D. Renato López López, Responsable de Prevención

D. Jesús Molina Carretero, Jefe de Informática

Dña. Margarita Domínguez Arrabal, Departamento de Contabilidad y Proyectos

### **Orden del día**

1.- Subsanación: 2021/UE/01 - Servicio de asistencia técnica para el desarrollo del servicio de gestión de la contratación pública.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/UE/01 - Servicio de asistencia técnica para el desarrollo del servicio de gestión de la contratación pública.

### **Se Expone**

1.- Subsanación: 2021/UE/01 - Servicio de asistencia técnica para el desarrollo del servicio de gestión de la contratación pública.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores por parte del Abogado del Estado, de acuerdo con lo indicado en su informe, la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: A28799864 CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.

CIF: B76019777 EGUESAN ENERGY, SL

CIF: B85784106 LaBE Abogados

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t+HMg/Qyu7/F4FKNOJlgpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Carlos Plaza Baonza	Firmado	16/04/2021 14:30:34
	Sergio Muñoz Martínez	Firmado	16/04/2021 13:08:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.cnic.es/valida/code/?CSV=t+HMg/Qyu7/F4FKNOJlgpQ==">https://www.cnic.es/valida/code/?CSV=t+HMg/Qyu7/F4FKNOJlgpQ==</a>		



Quedan excluidos los siguientes licitadores:

CIF: B84139021 BOS CONSULTING MILENIUM S.L.

Motivo: El licitador no completa la justificación de la solvencia técnica y profesional en la forma exigida por el pliego y la LCSP.

En concreto, el informe del Abogado del Estado indica lo siguiente:

*"Bos Consulting Millenium SL, hace declaración responsable de su solvencia económica y financiera de los años 2020, 2019 y 2018, con un volumen medio de negocio de 143.000 euros (redondeado) que supera el umbral de 126.000 euros exigido por el pliego (Anexo VIII).*

*También declara disponer de un seguro de responsabilidad civil de 500.000 euros de capital asegurado.*

*E incluye una relación con un contrato desarrollado por importe de 90.230,95 euros en su relación de solvencia profesional pero omite el destinatario de dicho contrato. El Anexo VIII (en el mismo sentido que el artículo 90 LCSP) exige que se indique su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, siendo este de 58.800,00 euros. En este caso no consta el destinatario público o privado del contrato que se declara en el apartado correspondiente del DEUC. Esta justificación se les ha pedido para subsanar su omisión y al no haber completado la justificación de la solvencia técnica y profesional en la forma exigida por el pliego y la LCSP, es inexorable excluirlos de la licitación."*

CIF: U88568225 UNIVE ABOGADOS UTE LEY 18/1982

Motivo: El licitador no atiende al requerimiento de subsanación de la documentación administrativa dentro del plazo concedido al efecto, resultando por tanto un incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la "Subsanación de documentos", que establece entre otras cosas lo siguiente: "Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta, con los efectos legalmente establecidos".

Código Seguro De Verificación	t+HMg/Qyu7/F4FKNOJlgpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Carlos Plaza Baonza	Firmado	16/04/2021 14:30:34	
	Sergio Muñoz Martínez	Firmado	16/04/2021 13:08:50	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.cnice.es/valida/code/?CSV=t+HMg/Qyu7/F4FKNOJlgpQ==">https://www.cnice.es/valida/code/?CSV=t+HMg/Qyu7/F4FKNOJlgpQ==</a>			

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/UE/01 - Servicio de asistencia técnica para el desarrollo del servicio de gestión de la contratación pública.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: A28799864 CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.

CIF: B76019777 EGUESAN ENERGY, SL

CIF: B85784106 LaBE Abogados

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Sergio Muñoz Martínez - SECRETARIO

D. José Carlos Plaza Baonza - PRESIDENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t+HMg/Qyu7/F4FKNOJlgpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Carlos Plaza Baonza	Firmado	16/04/2021 14:30:34	
	Sergio Muñoz Martínez	Firmado	16/04/2021 13:08:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.cnic.es/valida/code/?CSV=t+HMg/Qyu7/F4FKNOJlgpQ==">https://www.cnic.es/valida/code/?CSV=t+HMg/Qyu7/F4FKNOJlgpQ==</a>			